



Firmado digitalmente por LOLI  
ESPINOZA Silvia Rosario FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 27.02.2021 17:07:41 -05:00

# Resolución Ministerial

Nº 059 -2021-MIMP

Lima, 01 MAR. 2021

Vistos, el Informe Técnico N° D000002-2021-MIMP-DIBP-FOD, la Nota N° D000062-2021-MIMP-DIBP y la Nota N° D000069-2021-MIMP-DIBP de la Dirección de Beneficencias Públicas, la Nota N° D000044-2021-MIMP-DGFC de la Dirección General de la Familia y la Comunidad, la Nota N° D000149-2021-MIMP-DVMPV del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables, el Informe N° D000031-2021-MIMP-OMI de la Oficina de Modernización Institucional y el Memorándum N° D000128-2021-MIMP-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° D000035-2021-MIMP-OGAJ y el Informe N° D000040-2021-MIMP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, establece que el Ministerio, diseña, establece, promueve, ejecuta y supervisa políticas públicas a favor de las mujeres y de las poblaciones vulnerables consideradas como grupos de personas que sufren discriminación o situaciones de desprotección; asimismo, establece, en el literal m) de su artículo 5, que tiene competencia en el seguimiento, evaluación, supervisión y asistencia técnica de las Sociedades de Beneficencia;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1411, Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, modificado por Decreto de Urgencia N° 009-2020, se establece el marco normativo que regula a las Sociedades de Beneficencia, con la finalidad de garantizar servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan, con criterios homogéneos y estándares de calidad;

Que, el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo antes mencionado, precisa que las Sociedades de Beneficencia se encuentran bajo la rectoría del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y dispone, en el artículo 4, que el Ministerio emite los lineamientos necesarios para la implementación de buenas prácticas de gestión, mecanismos de integridad y lucha contra la corrupción, transparencia, recursos humanos, entre otros, que resulten necesarios para la buena gestión de la sociedad;

Que, asimismo, el numeral 21.1 del artículo 21 del Decreto Legislativo N° 1411, dispone que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables



Firmado digitalmente por CASTILLO  
DINZALES Fernando Oscar FAU  
1336951527 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 26.02.2021 23:28:55 -05:00



Firmado digitalmente por VILA  
MENO Cynthia Patricia FAU  
1336951527 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 26.02.2021 20:17:04 -05:00



Firmado digitalmente por VIDAL  
RIVANEZ Jose Ernesto FAU  
1336951527 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 25.02.2021 13:23:47 -05:00



Firmado digitalmente por SANCHEZ  
JRGOS Jessica Lisbeth FAU  
1336951527 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 24.02.2021 19:57:23 -05:00



Firmado digitalmente por TORRES  
NAVIDES Samuel Francisco Luis  
U 20336951527 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 23.02.2021 19:15:44 -05:00



Firmado digitalmente por LOLI  
ESPINOZA Silvia Rosario FAU  
1336951527 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 27.02.2021 17:07:59 -05:00



Firmado digitalmente por LOLI  
ESPIÑOZA Silvia Rosario FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27.02.2021 17:08:14 -05:00



Firmado digitalmente por CASTILLO  
ONZALES Fernando Oscar FAU  
1336951527 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26.02.2021 23:29:08 -05:00



Firmado digitalmente por VILA  
RIVERA Cynthia Patricia FAU  
1336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26.02.2021 20:17:17 -05:00



Firmado digitalmente por VIDAL  
FRANDEZ Jose Ernesto FAU  
1336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26.02.2021 13:23:56 -05:00



Firmado digitalmente por SANCHEZ  
REGOS Jessica Lisbeth FAU  
1336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 24.02.2021 19:57:51 -05:00



Firmado digitalmente por TORRES  
NAVIDES Samuel Francisco Luis  
J 20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.02.2021 19:16:20 -05:00

supervisa que la disposición de bienes inmuebles de las Sociedades de Beneficencia se haga conforme al mencionado Decreto Legislativo y a las normas que regulan los bienes estatales; siendo que el numeral 21.2 del artículo 21, dispone que los actos de disposición de bienes inmuebles de las Sociedades de Beneficencia requieren opinión previa favorable del Ministerio;

Que, la Dirección General de la Familia y la Comunidad a través del Informe Técnico N° D00002-2021-MIMP-DIBP-FOD complementado con las Notas N° D000062-2021-DIBP y N° D000069-2021-MIMP-DIBP, de la Dirección de Beneficencias Públicas, sustenta la necesidad de aprobar los "Lineamientos para emitir opinión previa sobre los actos de disposición de bienes inmuebles de las Sociedades de Beneficencia", señalando que tienen por objetivo establecer los criterios técnicos para emitir opinión previa sobre los actos de disposición de bienes inmuebles de titularidad de las Sociedades de Beneficencia a nivel nacional, en el marco de lo dispuesto por el artículo 21 del Decreto Legislativo N° 1411;

Que, mediante Memorandum N° D000128-2021-MIMP-OGPP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° D000031-2021-MIMP-OMI de la Oficina de Modernización Institucional, por medio del cual estima viable la aprobación de los "Lineamientos para emitir opinión previa sobre los actos de disposición de bienes inmuebles de las Sociedades de Beneficencia";

Que, mediante Informe N° D000035-2021-MIMP-OGAJ y el Informe N° D000040-2021-MIMP-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, estima legalmente procedente la emisión de la presente resolución, en el marco de la normativa antes detallada y conforme a lo sustentado por las unidades orgánicas y órganos competentes;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables, de la Secretaría General, de la Dirección General de la Familia y la Comunidad, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, y modificatoria, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y sus modificatorias, y el Decreto Legislativo N° 1411, Decreto legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia y modificatoria;



# Resolución Ministerial



Firmado digitalmente por CASTILLO  
SONZALES Fernando Oscar FAU  
20336951527 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 26.02.2021 23:29:33 -05:00



Firmado digitalmente por VILA  
MENDO Cynthia Patricia FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 26.02.2021 20:17:26 -05:00



Firmado digitalmente por VIDAL  
ERNAÑANDEZ Jose Ernesto FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 25.02.2021 13:24:05 -05:00

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar los "Lineamientos para emitir opinión previa sobre los actos de disposición de bienes inmuebles de las Sociedades de Beneficencia" en el marco del Decreto Legislativo N° 1411, Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Disponer que la presente Resolución Ministerial y su Anexo sean publicados en el Portal Institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables ([www.gob.pe/mimp](http://www.gob.pe/mimp)), el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

## Regístrese, comuníquese y publíquese



Firmado digitalmente por SANCHEZ  
RIGOS Jessica Lisbeth FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 24.02.2021 19:58:00 -05:00



Firmado digitalmente por LOLI  
ESPINOZA Silvia Rosario FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 27.02.2021 17:08:23 -05:00

**SILVIA LOLI ESPINOZA**  
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables



Firmado digitalmente por TORRES  
VAVIDES Samuel Francisco Luis  
20336951527 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 23.02.2021 19:17:03 -05:00